

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Designado por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en real orden de 22 del mes actual, para el mando de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el teniente coronel de Infantería D. Roberto Aguilar Martínez, que desempeña actualmente el cargo de jefe a las órdenes del General de división D. Miguel Núñez de Prado, Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado jefe quede en situación de «al servicio de otros Ministerios» con carácter eventual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez, con la efectividad del día 14 de agosto último, al sargento de ese Cuerpo D. Salvador Ros Lajarín, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la

ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. número 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial, con la antigüedad del día 19 de mayo último, al sargento de ese Cuerpo D. José Reñé Cell, como comprendido en los artículos 25 y 26 del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel.

D. Valentín Massanet y Beltrán, ascendido, de la Capitanía general de Baleares, a disponible forzoso en dichas Islas.

Tenientes coroneles.

D. Luis Molina Rodríguez, ascendido, de los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la 16.ª división y secretario del Gobierno militar de León (F.).

D. Fernando Redondo Ituarte, de la segunda división y secretario del Gobierno militar de Badajoz, a la Capitanía general de Baleares (V.).

Comandantes.

D. Fernando Boville de Belda, de jefe de Estado Mayor de la circunscripción del Rif, a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos (E.).

D. Luis Zanón Aldaluz, de la brigada de Infantería de Tenerife, a jefe de Estado Mayor de la circunscripción del Rif (V.).

D. Jesús Cuadrado Juárez, de disponible forzoso en la séptima región, a la brigada de Infantería de Tenerife (F.).

D. Fernando Amaya Herrero, que ha cesado de ayudante de campo del General Nieves Coso, a la octava brigada de Caballería (Jerez de la Frontera) (V.).

D. José Aizpuru y Martín Pinillos, que ha cesado en la comisión que desempeñaba en la Escuela Superior de Guerra de París, a disponible forzoso en la primera región.

D. Manuel Alonso García, ascendi-

do, de la primera división (Madrid), a disponible forzoso en la primera región.

Capitanes.

D. Bartolomé Barba Hernández, de disponible forzoso en la primera región, a la primera división (Madrid) (voluntario).

D. Juan Priego López, de la Capitanía general de Baleares, a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos (párrafo cuarto, artículo séptimo de la real orden circular de 27 de junio último, D. O. número 142).

D. Emilio Ucar Fernández, de la 13.ª división (Pamplona), a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos (V.).

D. Francisco García Viñals, de nuevo ingreso, a la 16.ª división (León) (voluntario).

D. Gregorio López Muñoz, de nuevo ingreso, a la 14.ª división (Valladolid) (voluntario).

D. Eugenio Galdeano Rodríguez, de nuevo ingreso, a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos (voluntario).

D. Carlos Guerra Taboada, de nuevo ingreso, a la Capitanía general de la cuarta región (V.).

D. José Barroso Sánchez-Guerra, de nuevo ingreso, a la Capitanía general de la cuarta región (V.).

D. Ricardo Clavería Iglesias, de nuevo ingreso, a la novena división (Zaragoza) (V.).

D. Roberto Alonso Benito, de nuevo ingreso, a la décima división (Huesca) (F.).

D. José Soto Serra, de nuevo ingreso, a la Capitanía general de la tercera región (V.).

D. Ernesto de la Fuente Torres, de nuevo ingreso, a la 13.ª división (Pamplona) (V.).

D. Julián Suárez-Inclán y de Paredes, de nuevo ingreso, a la 11.ª división (Burgos) (V.).

D. Juan Cisneros Carranza, de nuevo ingreso, a la Capitanía general de la segunda región (V.).

D. Carlos Calvo Molleda, de nuevo ingreso, a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos (voluntario).

D. Francisco Moral García, de nuevo ingreso, a la sexta división (Alicante) (V.).

D. Benigno Cabrero Lozano, de nuevo ingreso, a la tercera división (Sevilla) (F.).

D. Antonio Zea Ótaolaurruchi, de nuevo ingreso, a la Capitanía general de Canarias (F.).

D. Jesús Peñas Gallego, de nuevo ingreso, a la Capitanía general de la octava región (F.).

D. José Artieda López, de nuevo ingreso, al Gobierno militar de Cádiz (voluntario).

D. Antonio Pérez Soba, de nuevo ingreso, a la Capitanía general de la octava región (F.).

D. Antonio Garijo Hernández, de nuevo ingreso, a la Capitanía general de Canarias (F.).

D. Rafael Cavanillas Prosper, de nuevo ingreso, al Gobierno militar de Menorca (F.).

Madrid 27 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E. y lo significado por el Ministerio de Marina, se ha servido destinar a ese Consejo Supremo, como secretario relator, al auditor de escuadra don Ramón Piñal y Azpilcueta, continuando, no obstante, en su actual destino el auditor de departamento D. Fernando Berenguer y de las Cagigas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista de cuanto se manifiesta en el escrito de V. E. de fecha 23 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Amador Díaz-Guerra y Fernández-Salmero, de reemplazo por enfermo en esta región, y en la actualidad útil para prestar el servicio de su clase, quede disponible forzoso en la misma región hasta que le corresponda obtener destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del real decreto de 24 de febrero último (C. L. núm. 55).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la relación que figura a continuación de la real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 220, de esta fecha, se entienda rectificada en el sentido de que el oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Juan Corchete Caballero, que en la misma figura, se halla disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Navarra, don Enrique Oláiz Zubieta, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 28 del mes actual, abonándosele el haber mensual de pesetas 833,33, que percibirá a partir de primero de octubre próximo por el 13.º Tercio de la Guardia Civil, al que queda afecto, por fijar su residencia en Pamplona (Navarra).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Almería, D. Diego Vázquez Moya, con el sueldo de 450 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, abonable a partir de primero de octubre próximo por la unidad a que actualmente pertenece, a la que queda afecto por fijar su residencia en Almería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la tercera región.

RETIROS

Excmo. S.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 27 del mes actual, al teniente coronel de Carabineros (S. R.), "al servicio civil del Ministerio de Hacienda", con destino en la Dirección general de rentas, don Adolfo Alvarez Rivas, en las condiciones que determina la regla cuarta de la real orden núm. 184 de primero de abril de 1927 (D. O. número 76), el que continuará percibiendo su sueldo por el expresado Ministerio, a tenor de lo dispuesto en la última parte del párrafo primero de dicha regla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para La Coruña, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 26 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), al teniente de la escala de reserva de Carabineros, con destino en la Comandancia de La Coruña, D. Mauricio Iglesias Vázquez, disponiendo que por fin del citado mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), al suboficial de Carabineros, con destino en la Comandancia de Valencia, D. Angel Gil Aldabert, disponiendo que por fin del citado mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la tercera región.

Sección de Infantería

ABONO DE DESCUENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 31 de mayo último, promovida por el teniente de Infantería, con destino en las Intervenciones militares de Larche, D. Miguel Tuells Riquer, en súplica de que se le considere incluido en la segunda disposición transitoria del Estatuto de Clases pasivas del Estado, y en su consecuencia se le reintegren las cantidades descontadas para mejora de sus derechos pasivos máximos, suspendiéndose dicho descuento; teniendo en cuenta que promovido el interesado a sargento de complemento de Infantería en primero de febrero de 1920, su caso es análogo al resuelto por real orden de 12 de febrero del corriente año (D. O. núm. 36), encontrándose comprendido en el artículo 170 del reglamento para la ejecución del Estatuto, y siéndole, por tanto, aplicables los preceptos de los títulos I y III del citado Cuerpo legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición, debiéndose verificar la devolución de lo descontado, con arreglo a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden circular de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 25 de marzo último, promovida por el alférez de Infantería, con destino en el batallón de Montaña Alba de Torres núm. 2, D. Jesús Alvarez Moreno, en súplica de que se le devuelvan las cantidades descontadas para mejora de sus derechos pasivos máximos, por estimar que no debe abonar cuota alguna, toda vez que ingresó y sirvió en el Ejército como soldado con anterioridad al primero de enero de 1919; teniendo en cuenta

que por la documentación acompañada, se comprueba lo expuesto, y visto lo que disponen los artículos segundo y cuarto del Estatuto de Clases pasivas del Estado, y el 169 de su reglamento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición, debiéndose proceder para la devolución solicitada, con arreglo a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden circular número 238 de primero de enero de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

AL SERVICIO DEL PROTECTO-RADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes de Infantería D. Gregorio Muñoz Muñoz, del regimiento de Melilla número 50, y D. Rufino San Miguel Lahoz, del de Valladolid núm. 74, pasen a la situación de "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinados, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 26 del actual, a la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 4 de julio de 1925 (D. O. número 148), y por reunir las condiciones que en el mismo se determinan, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de comandante a los capitanes de la escala activa del arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia por D. José Bayón Etchegoyen y termina con don Angel Lloveres Abelleira, que se hallan declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere las antigüedades que oportunamente

se les señalen, y quedar disponibles forzosos en las regiones en que se encuentran, continuado D. Carlos Suárez Figueroa Cazeaux como alumno de la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Bayón Etchegoyen, del regimiento de Alcántara, 58

D. Miguel Fernández de la Puente y Sánchez-Villalba, del regimiento de Asturias, 31.

D. Apolo Ruiz Marset, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.

D. Luis Porras Gil, del Gobierno militar de Barcelona.

D. Luis Ruiz Castillo, del regimiento de Navarra, 25.

D. Carlos Suárez-Figueroa Cazeaux, disponible en la primera región, y alumno de la Escuela Superior de Guerra.

D. Antonio Gil Otero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

D. José Arias de Reina Crespo, de la Caja de recluta de Carmoia, 18.

D. José Suárez-Llanos Adriaensens, del regimiento de Galicia, 19.

D. Eduardo Álvarez Remontería, supernumerario sin sueldo en la segunda región.

D. Modesto Fraso Rodríguez, del regimiento de Valencia, 23.

D. Angel Lloveres Abelleira, del regimiento de Murcia, 37.

Madrid 30 de septiembre de 1930.— Berenguer.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso a teniente y conferir este empleo, con la antigüedad de 9 de julio último, al alférez de Infantería D. Eduardo Murube Soriano, del regimiento Tarragona núm. 78, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del corriente mes, y debiendo continuar prestando los servicios de su nuevo empleo en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso a te-

niente y conferir este empleo a los alférezes de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia por D. Juan Sintés Bagur y termina por D. Alejandro Rojo Carrillo, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 9 de julio último, como dispone la real orden circular fecha 26 de mayo de 1920 (D. O. núm. 147), y continuar prestando sus servicios en los Cuerpos donde hoy se encuentran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Sintés Bagur, del regimiento de Mahón, 63.

D. Rafael Fernández González, del de Melilla, 59.

D. Francisco García Oñrubia, del batallón Cazadores Chiclana, 17.

D. Fernando Amores Navarro, del regimiento Segovia, 75.

D. Francisco Álvarez Urruela, del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache, 4.

D. Vicente Mateo Gómez, del regimiento Otumba, 49.

D. Fernando Aguilar Arnao, del de Badajoz, 73.

D. Enrique Romero Aparicio, del de Zaragoza, 12.

D. José Caramazana Sáez, del de Castilla, 16.

D. Vicente Millán Blanco, del del Infante, 5.

D. César Lloréns Martínez Ubago, del batallón montaña Fuerteventura, 10.

D. Octavio Sosa Maceo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas, 5.

D. José Candelas Escudero, del regimiento San Marcial, 44.

D. Miguel Rubio Nacarino, del batallón montaña Gomera-Hierro, 11.

D. Manuel Álvarez Fernández, del regimiento Príncipe, 3.

D. José Rodríguez Molins, del de Murcia, 37.

D. Venancio Mena Vives, del de Valladolid, 74.

D. Pablo Boudet Avila, del batallón montaña Fuerteventura, 10.

D. Emilio Pascual del Cerro, del regimiento La Lealtad, 30.

D. Juan Guerra Domínguez, del batallón montaña Gomera-Hierro, 11.

D. Antonio Milió Julve, del regimiento Otumba, 49.

D. Esteban Abellán Llopis, del de Cantabria, 39.

D. Alejandro Rojo Carrillo, del de La Lealtad, 30.

Madrid 29 de septiembre de 1930.— Berenguer.

DESTINOS

Sermo. Sr.: En vista de lo propuesto por el coronel Director de la Escuela Central de Gimnasia, el

Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causen baja por enfermos en el curso que actualmente se celebra en el mencionado Centro de enseñanza y se incorporen a sus destinos de plantilla los oficiales y sargentos que figuran en la relación que se acompaña.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Agustín Gobart Luque, de Aviación Militar.

D. José Castaños Carceller, del regimiento Infantería Tetuán, 45.

D. Leopoldo de Coig O'Donnell, del séptimo regimiento de Artillería a pie.

Alférez.

D. Fernando Octavio de Toledo, del batallón montaña Lanzarote, 9.

Sargentos.

Patricio del Río de la Fuente, del regimiento Infantería La Lealtad, 30.

Enrique Pellicer Cunill, del batallón montaña Reus, 6.

Juan Sánchez Baztán, del segundo regimiento de Infantería de Marina.

Madrid 30 de septiembre de 1930. Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes de Tercio D. Rodolfo Fernández Rojas y D. José N. Yost, ascendidos a este empleo por real orden de 17 del mes actual (D. O. número 210), continúen prestando sus servicios en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Andrés Hernández Santonja, del

regimiento Vizcaya núm. 51, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a cuanto determinan los artículos cuarenta y siete y sesenta y cuatro de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Felipe del Hoy Machado, del regimiento Tenerife núm. 64, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Barcelona, San Sebastián, París y Amberes, con arreglo a lo que determinan los artículos cuarenta y siete, sesenta y cuatro y sesenta y seis de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, en situación de reserva y afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Valencia núm. 14, D. Joaquín Bueso Pina, como mejora de antigüedad en la cruz de la citada Orden, la de 24 de enero de 1910; en la pensión de cruz, la de 24 de enero de 1918; en la de la placa, la de 23 de enero de 1920, y en la de pensión de placa, la de 22 de septiembre de 1926, en lugar de las que le fueron señaladas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (Escala reserva), con destino en el batallón Cazadores Tarifa núm. 5, don Francisco García Gómez, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 27 de junio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (escala reserva), con destino en el regimiento La Victoria núm. 76, D. César González Pérez, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 27 de junio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder al teniente coronel de la Guardia Civil D. Gerardo Alemán, con destino en el 26.º Tercio, transmisión de pensión de Cruz de María Cristina, que se concedió a su difunto hijo el teniente de Infantería D. Antonio Alemán Subirán por real orden de 21 de junio de 1929 (D. O. núm. 138), en cuantía de 750 pesetas anuales, que habrá de percibir durante cinco años,

a partir de primero de abril de 1927, por la Habilitación de cruces de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del actual, del teniente coronel de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Teruel número 26, D. José Iturralde Carbó, abonándosele el haber mensual de 833,33 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo, por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 del actual, del capitán de Infantería (escala de reserva), disponible en esas Islas, D. José Juan Mari, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo por la zona de reclutamiento y reserva de Palma de Mallorca núm. 48, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situa-

ción de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del actual, del capitán de Infantería (escala de reserva, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Zamora núm. 37, D. Antonio Mangas Lozano, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina a partir de primero de octubre próximo por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 del mes actual, del capitán de Infantería (escala de reserva), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Granada núm. 12, D. Lope Gasco López, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 del mes actual, del capitán de Infantería (escala de reserva), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, D. José Frigola Rovira, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la circunscripción de reserva de Osuna núm. 12, D. Agustín Gil González, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo por la zona de reclutamiento y reserva de Cádiz núm. 9, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Almería núm. 13, D. Cayetano Mesas Real, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo, por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la circunscripción de reserva de Inca número 71, D. Bernardino Font Puig, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Palma de Mallorca núm. 48, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día primero del actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la circunscripción de reserva Inca núm. 71, don Guillermo Batle Gil, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo por la zona de reclutamiento y reserva de Palma de Mallorca núm. 48, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación al personal de Infantería comprendido en la misma; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles en reserva.

D. Vicente Jiménez Rodríguez, afecto a la zona de Toledo, 2, para Madrid.

D. Ildefonso Comitre Toledo, afecto a la zona de Málaga, 11, para Málaga.

D. Juan Rufilanchas Lozano, afecto a la zona de Barcelona, 18, para Barcelona.

Comandantes (E. R.) en reserva.

D. Miguel Fernández Toscano, afecto a la zona de Madrid, 1, para Madrid.

D. José Rodríguez Lozano y Bravo, afecto a la zona de Málaga, 11, para Málaga.

Capitanes (E. R.) en reserva.

D. Enrique García Pló, afecto a la zona de Alicante, 15, para Alcoy (Alicante).

D. Adolfo Alvarez Deza, afecto a la zona de Madrid, 1, para Madrid.

D. Domingo Elena Marqués, afecto a la zona de Sevilla, 7, para Osuna (Sevilla).

MINISTERIO

D. Esteban Lizán Abaurre, afecto a la zona de Zaragoza, 23, para Zaragoza.

D. Angel Monterde Navarro, afecto a la zona de Guadalajara, 27, para Molina de Aragón (Guadalajara).

D. Cipriano Pascual Pascual, afecto a la zona de Logroño, 31, para Logroño.

D. Amado Sanz Herranz, afecto a la zona de Guadalajara, 27, para Guadalajara.

D. José López Rodríguez, afecto a la zona de Lugo, 43.

Teniente (E. R.)

D. Rogelio López Navarro, con destino en el regimiento Pavía, 48. Madrid 30 de septiembre de 1930. Berenguer.

RETIROS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 14 de noviembre del año anterior y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 25 de octubre de 1929 (D. O. núm. 241) se entienda rectificada en el sentido de que el nombre y apellidos que corresponden al que aparece en quinto lugar de los individuos comprendidos en el artículo segundo de la ley de 8 de julio de 1860 y que figura como Abderraman Sebac, es el de Abderraman Ben Dras Heani, núm. 7.390, por ser el que en derecho le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Sermo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. A. R. a este Ministerio con su escrito de 27 de junio último, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Almansa núm. 18, D. Julio Alvarez Franquet, en súplica de abono del premio de constancia de 30 pesetas mensuales, por habersele concedido por circular de 10 de enero de 1929 (D. O. núm. 9), la continuación en filas hasta que le correspondiera el retiro, teniendo en cuenta que el premio de referencia, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 30 de abril de 1920 (C. L. núm. 208), va incluido en el sueldo que actualmente disfruta, por considerarse el último periodo de reenganche hasta el

retiro como una prolongación del cuarto y que el presupuesto actual engloba como únicos los sueldos que deben percibir los suboficiales, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar y en armonía a lo resuelto por real orden de 31 de octubre del año próximo pasado (D. O. núm. 243), se ha servido desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en 20 del actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los oficiales de la escala activa del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Gutiérrez Dávila y termina con D. Luis Valderrábano Aguirre, pasen destinados de plantilla a los Cuerpos que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Grupo de Fuercas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Capitán.

D. José Gutiérrez Dávila, del regimiento Cazadores Albuera, 16.

Al Tercio.

Teniente.

D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu, del regimiento Lanceros Príncipe, 3.

Al Grupo de Fuercas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Alférez.

D. Luis Valderrábano Aguirre, del regimiento Cazadores Victoria Eugenia, 22.

Madrid 30 de septiembre de 1930.—Berenguer.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería (E. R.) D. José Latorre Gómez, «al servicio de otros Ministerios» y afecto al regimiento Húsares de la Princesa, 19 de dicho Arma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena Ganzo Sáez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al capitán de Caballería (E. R.), en situación de reserva, don Cosme Sáenz Santolaya, afecto al regimiento Dragones de Numancia número 11, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 27 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes de Artillería que a continuación se relacionan sean destinados, en comisión no indemnizable, a la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército (Segovia), quedando disponibles forzosos en la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Marceliano López Gómez, del regimiento Artillería ligera, 1.

D. Nicolás Calonge Ruiz, del de Artillería ligera, 5 (Zaragoza).

D. José Bonet Molina, del de Artillería ligera, 7.

D. Luis Matamoros González, del de a pie, 1.

D. José González García, del de montaña, 1.

D. José Aracama Atauri, del de montaña, 2.

D. José Sáez López, del mixto de Mallorca.

D. Antonio Flórez Herrero, del de a pie, 4.

Madrid 30 de septiembre de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los sargentos de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con Pedro Camacho Moreno y termina con Juan Mendoza Feijóo, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se indican, incorporándose con urgencia los que lo son a unidades de Africa y causando todos el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Pedro Camacho Moreno, del regimiento de Artillería a pie, 2, a la Comandancia de Artillería del Rif (artículo primero) (V.)

Ignacio Aguilar Aldea, del regimiento de Artillería a pie, 2, como supernumerario, al mismo, de plantilla (artículo 12) (V.)

Juan Aguilar Venero, queda sin efecto su destino a la Comandancia de Artillería del Rif, por haber sido licenciado.

Juan Mend. za Feijóo, del regimiento de Artillería ligera, 8, al mismo, como supernumerario (R.)

Madrid 30 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros, D. Mariano de la Iglesia Sierra, con destino en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Tomasa María del Olvido Fernández Ruiz, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. número 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las concesiones de premios de efectividad de 1.000 pesetas y anualidades sucesivas a los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que a continuación se relacionan, sean a partir de las fechas que se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 22 del actual (D. O. núm. 215).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas por dos quinquenios, por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio.

A partir de 1 de junio de 1928.

Capitán, D. César Gimeno Suñer.
Otro, D. José Fernández Olmedo.
Otro, D. Enrique Gómez Chaufreau.

Otro, D. Lorenzo Insausti Martínez.

Otro, D. Enrique Vidal Carreras-Presas.

Otro, D. Rafael Ros Müller.

Otro, D. Nicanor Martínez Ruiz.

Otro, D. Antonio Valencia Fernández.

Otro, D. Tomás Estébanez Muñoz.

Otro, D. Félix Molina González Asarta.

Otro, D. José Pérez Reina.

Otro, D. Luis Alfonso Gordó.

Otro, D. Fernando Cantero Cózar.

Otro, D. Florencio Bauluz Zamboray.

Otro, D. Francisco Meseguer Marín.

Otro, D. Manuel Rodríguez González-Tánago.

Otro, D. Luis Sánchez Tembleque Pardiñas.

Otro, D. Eduardo Herrero Moullor.

Otro, D. Ildefonso de Luermo Asensio.

Otro, D. Antonio Valcarce Gallegos.

Otro, D. Félix Martínez Sanz.

Otro, D. Juan Noreña Echevarría.

A partir de 1 de julio de 1928.

Capitán, D. Cayetano Fuster Morrell.

A partir de 1 de agosto de 1928.

Capitán, D. José Román Becerra.

Otro, D. Pablo Pérez Seoane y Díaz Valdés.

Otro, D. Lorenzo Moreno Tauste.

Otro, D. Manuel Gallego Velasco.

Otro, D. Gregorio Acosta Nieto.

Otro, D. José de los Mozos Muñoz.

A partir de 1 de septiembre de 1928.

Capitán, D. Antonio Pozuelos Fernández.

Otro, D. Luis Feliú Oliver.

Otro, D. José López Tienda.

Otro, D. José Sánchez Ruiz.

Otro, D. José Auz Auz.

Otro, D. Carlos Mendoza Iradier.

Otro, D. Carlos Marín de Bernardo Lasheras.

Otro, D. Pedro Prieto Rincón.

Otro, D. Rodrigo Torrent Aramendía.

Otro, D. Gabriel Ochoa de Zabalegui Eyaralar.

Otro, D. Joaquín Cantarell Bordaiba.

Capitán, D. Miguel Ramírez de Cartagena Marcaida.

Otro, D. Miguel Morlán Labarra.

Otro, D. Manuel Miguélez Penas.

Otro, D. José Pinto de la Rosa.

Otro, D. Julio Yáñez Albert.

A partir de 1 de octubre de 1928.

Comandante, D. Antonio Arenas Ramos.

Capitán, D. Rafael Sánchez Benito.

Otro, D. José Canal Sánchez.

Otro, D. Manuel Duelo Gutiérrez.

Otro, D. Angel Ruiz Atienza.

Otro, D. Manuel Carrasco Cadenas.

Otro, D. José García Fernández.

A partir de 1 de diciembre de 1928.

Capitán, D. Antonio Sarmiento León-Troyano.

Otro, D. Pedro Fernández-Bolaños Mora.

Otro, D. Enrique Moreno Tauste.

A partir de 1 de enero de 1929.

Capitán, D. José Bas Ochoa.

Otro, D. Valeriano Jiménez de la Iglesia.

Otro, D. Julio Grande Barrau.

Otro, D. Antonio Vich Balesponey.

A partir de 1 de febrero de 1929.

Capitán, D. Joaquín Miláns del Bosch y del Pino.

Otro, D. Alberto Portilla Hueso.

Otro, D. Ricardo Escudero Cisneros.

Otro, D. Francisco Espinar Rodríguez.

A partir de 1 de marzo de 1929.

Capitán, D. José Fornovi Martínez.

Otro, D. Celestino López Pardo.

Otro, D. Juan de la Riva González.

Otro, D. Antonio Rodríguez-Martín Fernández.

Otro, D. Fernando Palanca Martínez Fortún.

Otro, D. Rafael Sabio Dutoit.

Otro, D. Fernando González Amador.

Otro, D. Guillermo Domínguez Ojarte.

A partir de 1 de abril de 1929.

Comandante, D. Enrique Vidal Lorrente.
 Otro, D. Roger Espín Alfonso.
 Otro, D. José de la Gándara Cividanes.
 Otro, D. Emilio Juan López.
 Capitán, D. Vicente Laquidain Arrarás.
 Otro, D. Isidro Calvo Hernáiz.
 Otro, D. Alejandro Boquer Estévez.
 Otro, D. Enrique Gazapo Valdés.
 Otro, D. Antonio Rubio Fernández.
 Otro, D. Jesús Prieto Rincón.
 Otro, D. Fermín Pérez de Nanclores Ruiz Puente.
 Otro, D. Luis Melendreras Sierra.

A partir de 1 de mayo de 1929.

Comandante, D. Félix González Gutiérrez.
 Otro, D. Rafael Ruibal Leiras.
 Otro, D. Julio Zaragüeta Urquiola.
 Otro, D. Mario Jiménez Ruiz.
 Otro, D. Rafael Serra Astrain.
 Otro, D. Eduardo Gómez Acebo Echevarría.
 Capitán, D. Angeles Gil Albarellos.
 Otro, D. Manuel Company Valera.
 Otro, D. Ricardo de la Fuente Ortiz.
 Otro, D. Luis Asensio Serrano.

A partir de 1 de junio de 1929.

Comandante, D. Federico Bassa Ferment.
 Otro, D. José Gutiérrez Juárez.
 Otro, D. Mario Pintos Levy.
 Otro, D. Manuel Pérez-Beato Blanco.
 Capitán, D. Gustavo Agudo López.
 Otro, D. León Uizáiz Guzmán.
 Otro, D. Eugenio Calderón Montero Ríos.
 Otro, D. Julio Brandis Benito.
 Otro, D. Joaquín Otero Ferrer.
 Otro, D. Jesús López Lara Mallor.
 Otro, D. Antonio García Vajiejo.
 Otro, D. Ramón Bofill Combelles.

A partir de 1 de julio de 1929.

Comandante, D. José Bengoa Cuevas.
 Otro, D. José Vallespín Cobian.
 Otro, D. José Tejero Ruiz.
 Capitán, D. Luis Martínez González.
 Otro, D. Luis Castroverde Aliaga.
 Otro, D. Rogelio de Azaola Ondarza.
 Otro, D. Ricardo de Anca Nuñez.
 Otro, D. Luis Sicre Marasi.
 Otro, D. Francisco Pou Pou.

A partir de 1 de agosto de 1929.

Comandante, D. José Cabellos y Díaz de la Guardia.
 Capitán, D. Francisco Prats Bonal.

A partir de 1 de septiembre de 1929.

Teniente coronel, D. Alejandro García Arboleya Gutiérrez.
 Otro, D. Leopoldo Jiménez García.

Comandante, D. Antonio Parellada García.
 Otro, D. Manuel Cuartero Martínez.

1.400 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por llevar un año en posesión del segundo quinquenio.

A partir de 1 de octubre de 1928.

Capitán, D. Ricardo López López.
 Otro, D. Luis Troncoso Sagredo.

A partir de 1 de noviembre de 1928.

Capitán, D. Emilio Velo Castro.

A partir de 1 de diciembre de 1928.

Capitán, D. Manuel Pérez Urruti.

A partir de 1 de febrero de 1929.

Capitán, D. Cristóbal Ruz Orozco.

A partir de 1 de marzo de 1929.

Capitán, D. Antonio Montaner Canet.

Otro, D. Daniel Fernández Delgado.

A partir de 1 de abril de 1929.

Capitán, D. Alberto Montaud Noguerol.
 Otro, D. Antonio Fontán de la Orden.
 Otro, D. Manuel Bada Vasallo.

A partir de 1 de junio de 1929.

Capitán, D. César Gimeno Suñer.
 Otro, D. José Fernández Olmedo.
 Otro, D. Enrique Gómez Chaufréau.
 Otro, D. Lorenzo Insausti Martínez.
 Otro, D. Enrique Vidal Carreras-Presas.
 Otro, D. Rafael Ros Müller.
 Otro, D. Nicanor Martínez Ruiz.
 Otro, D. Antonio Valencia Fernández.

Otro, D. Tomás Estévez Muñoz.
 Otro, D. Félix Molina González Asarta.

Otro, D. José Pérez Reina.
 Otro, D. Luis Alfonso Gordó.
 Otro, D. Fernando Cantero Cozar.
 Otro, D. Florencio Bauluz Zambojay.

Otro, D. Francisco Meseguer Marín.
 Otro, D. Manuel Rodríguez González-Tánago.

Otro, D. Luis Sánchez Tembleque Pardiñas.

Otro, D. Eduardo Herrero Moullor.
 Otro, D. Ildefonso de Luelmo Asensio.

Otro, D. Antonio Valcarce Gallegos.

Otro, D. Félix Martínez Sanz.
 Otro, D. Juan Noreña Echevarría.

A partir de 1 de julio de 1929.

Capitán, D. Cayetano Fuster Morrell.

A partir de 1 de agosto de 1929.

Capitán, D. José Román Becerra.
 Otro, D. Pablo Pérez Seoane y Díaz Valdés.
 Otro, D. Lorenzo Moreno Tauste.
 Otro, D. Manuel Gallego Velasco.
 Otro, D. Gregorio Acosta Nieto.
 Otro, D. José de los Mozos Muñoz.

A partir de 1 de septiembre de 1929.

Capitán, D. Antonio Pozuelos Fernández.
 Otro, D. Luis Feliú Oliver.
 Otro, D. José López Tienda.
 Otro, D. José Sánchez Ruiz.
 Otro, D. José Auz Auz.
 Otro, D. Carlos Mendoza Iradier.
 Otro, D. Pedro Prieto Rincón.
 Otro, D. Rodrigo Torreat Aramendia.

Otro, D. Gabriel Ochoa de Zabalegui Eyaralar.
 Otro, D. Joaquín Cantarell Bordalba.

A partir de 1 de octubre de 1929.

Capitán, D. Miguel Ramírez de Cartagena Marcaida.
 Otro, D. Miguel Morlán Labarra.
 Otro, D. Manuel Miguélez Penas.
 Otro, D. José Pinto de la Rosa.
 Otro, D. Julio Yáñez Albert.

A partir de 1 de noviembre de 1929.

Capitán, D. Rafael Sánchez Benito.
 Otro, D. José Canal Sánchez.
 Otro, D. Manuel Duelo Gutiérrez.
 Otro, D. Angel Ruiz Atienza.
 Otro, D. Manuel Carrasco Cadenas.
 Otro, D. José García Fernández.

A partir de 1 de diciembre de 1929.

Capitán, D. Antonio Sarmiento León-Troyano.
 Otro, D. Pedro Fernández-Bolaños Mora.
 Otro, D. Enrique Moreno Tauste.

A partir de 1 de enero de 1930.

Capitán, D. José Bas Ochoa.
 Otro, D. Valeriano Jiménez de la Iglesia.
 Otro, D. Julio Grande Barrau.
 Otro, D. Antonio Vich Balesponey.

A partir de 1 de febrero de 1930.

Capitán, D. Joaquín Miláns del Bosch y del Pino.
 Otro, D. Alberto Portilla Hueso.
 Otro, D. Ricardo Escudero Cisneros.
 Otro, D. Francisco Espinar Rodríguez.

A partir de 1 de marzo de 1930.

Capitán, D. José Fornovi Martínez.
 Otro, D. Celestino López Pardo.
 Otro, D. Juan de la Riva González.
 Otro, D. Antonio Rodríguez-Martín Fernández.

Capitán, D. Fernando Palanca Martínez-Fortún.
Otro, D. Rafael Sabio Dutoit.
Otro, D. Fernando González Amador.
Otro, D. Guillermo Domínguez Olarte.

A partir de 1 de abril de 1930.

Comandante, D. José de la Gándara Civildanes.
Capitán, D. Vicente Laquidain Arrarás.
Otro, D. Isidro Calvo Hernáiz.
Otro, D. Alejandro Boquer Estévez.
Otro, D. Enrique Gazapo Valdés.
Otro, D. Antonio Rubio Fernández.
Otro, D. Jesús Prieto Rincón.
Otro, D. Fermín Pérez de Nanclores Ruiz Puente.
Otro, D. Luis Melendreras Sierra.

A partir de 1 de mayo de 1930.

Comandante, D. Mario Jiménez Ruiz.
Otro, D. Rafael Serra Astrain.
Otro, D. Eduardo Gómez Acebo Echevarría.
Capitán, D. Angeles Gil Albarellos.
Otro, D. Manuel Company Valera.
Otro, D. Ricardo de la Fuente Ortiz.
Otro, D. Luis Asensio Serrano.

A partir de 1 de junio de 1930.

Comandante, D. Federico Bassa Forment.
Otro, D. José Gutiérrez Juárez.
Otro, D. Mario Pintos Levy.
Otro, D. Manuel Pérez-Beato Blanco.
Capitán, D. Gustavo Agudo López.
Otro, D. León Urzáiz Guzmán.
Otro, D. Eugenio Calderón Montero Ríos.
Otro, D. Julio Brandis Benito.
Otro, D. Joaquín Otero Ferrer.
Otro, D. Jesús López Lara Mallor.
Otro, D. Antonio García Vallejo.
Otro, D. Ramón Bofill Combelles.

A partir de 1 de julio de 1930.

Comandante, D. José Bengoa Cuevas.
Otro, D. José Vallespín Cobián.
Otro, D. José Tejero Ruiz.
Capitán, D. Luis Martínez González.
Otro, D. Luis Castroverde Aliaga.
Otro, D. Rogelio de Azaola Ondarza.
Otro, D. Ricardo de Anca Núñez.
Otro, D. Luis Sicre Marassi.
Otro, D. Francisco Pou Pou.

A partir de 1 de agosto de 1930.

Comandante, D. José Cabellos y Díaz de la Guardia.
Capitán, D. Francisco Prats Bonal.

A partir de 1 de septiembre de 1930.

Comandante, D. Antonio Parellada García.
Otro, D. Manuel Cuartero Martínez.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

A partir de 1 de junio de 1930.

Capitán, D. José Pérez Reina.
Otro, D. Luis Alfonso Gordó.
Otro, D. Fernando Cantero Cózar.
Otro, D. Florencio Bauluz Zamboray.
Otro, D. Francisco Meseguer Marín.
Otro, D. Manuel Rodríguez González-Tánago.
Otro, D. Luis Sánchez Tembleque Pardiñas.
Otro, D. Eduardo Herrero Moullor.
Otro, D. Ildefonso de Luelmo Asensio.
Otro, D. Antonio Valcarce Gallegos.
Otro, D. Juan Noreña Echevarría.

A partir de 1 de julio de 1930.

Capitán, D. Cayetano Fuster Morrell.

A partir de 1 de agosto de 1930.

Capitán, D. José Román Becerra.
Otro, D. Pablo Pérez Seoane y Díaz Valdés.
Otro, D. Lorenzo Moreno Tauste.
Otro, D. Manuel Gallego Velasco.
Otro, D. Gregorio Acosta Nieto.
Otro, D. José de los Mozos Muñoz.

A partir de 1 de septiembre de 1930.

Capitán, D. Antonio Pozuelos Fernández.
Otro, D. Luis Feliú Oliver.
Otro, D. José López Tienda.
Otro, D. José Sánchez Ruiz.
Otro, D. José Auz Auz.
Otro, D. Carlos Mendoza Iradier.
Otro, D. Pedro Prieto Rincón.
Otro, D. Rodrigo Torrent Aramendia.
Otro, D. Gabriel Ochoa de Zabalegui Eyaralar.
Otro, D. Joaquín Cantarell Berdalba.
Madrid 30 de septiembre de 1930.—
Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las concesiones de premios de efectividad de 1.000 y 1.100 pesetas a los capitanes de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros que a continuación se relacionan sean a partir de las fechas que se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 22 del actual (D. O. núm. 215). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas por dos quinquenios por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio.

A partir de primero de septiembre de 1928.

Capitán.

D. Valentín Ortiz López.

A partir de primero de agosto de 1929.

Capitanes.

D. Julián Puertas López.
" Rafael López Hernández.
" José Mateo Aguilar.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad por llevar un año en posesión del segundo quinquenio.

A partir de primero de agosto de 1930.

Capitanes.

D. Julián Puertas López.
" José Mateo Aguilar.
Madrid 30 de septiembre de 1930.—
Berenguer.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de terminación de la pista militar afirmada de Bab-Tazza a Ankoud, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha primero del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, para ejecución de las obras que comprende por el sistema de contrata, mediante subasta pública local y urgente, siendo cargo a la dotación de los "Servicios de Ingenieros" el importe total de su presupuesto, que asciende a 506.636,55 pesetas, de las cuales pesetas 439.185,27 corresponden a la ejecución material, más 8.784,73 pesetas a la partida de imprevistos, dan, por tanto, un presupuesto de ejecución material de 447.970 pesetas; 11.199,25 y 40.317,30 pesetas al 2,5 y 9 por 100, que por los dos conceptos de administración de la contrata y beneficio industrial son de abono legal al contratista, tantos por ciento de abono legal al contratista que recaen sobre el presupuesto de ejecución material y no sobre el importe de la ejecución material como figura en el presupuesto; y las 7.150 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), una vez dadas de baja las partidas núms. 1 a 4, ambas inclusive, de su presupuesto, que, por tratarse de gratificaciones no pueden ser cargo a los créditos de "Servicios de Ingenieros". Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. que, para autorizar el gasto que exige la realización de este servicio y el anuncio de la su-

basta subsiguientemente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, modificado por real decreto de 27 de marzo de 1925 (*Colección Legislativa* núm. 77), se remita a este Ministerio el respectivo expediente de subasta, cuando esté en disposición de anunciarse ésta, y antes de efectuarlo, al que se acompañará el proyecto original correspondiente, si no hubiera sido cursado ya a este Departamento con las copias reglamentarias. Asimismo S. M. se ha servido disponer quede anulada la asignación de 487.244,91 pesetas que para la obra de que se trata fué hecha en la vigente propuesta de inversión del crédito del capítulo cuarto, artículo único, sección 13 del actual presupuesto, aprobada por real orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102); y en su lugar se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo y artículo mencionados, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos las 506.636,55 pesetas, importe del presupuesto del referido proyecto que se aprueba por esta soberana disposición, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la expresada propuesta de inversión del crédito del capítulo y artículo también antes citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Sermo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del ayudante de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. Francisco Argilés Bifet, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, con residencia en Lérida, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los mencionados Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que, a partir de primero de mayo último, se abone al citado ayudante de obras el sueldo de 4.875 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por haber cumplido el 28 de abril anterior los diez años de efectivos servicios como tal ayudante de obras, con los abonos que concede la real orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119).

De real orden lo digo a V. A. R. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del auxiliar de Oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, D. Aurelio Delgado Pariente, con destino en la Comandancia general de esa región, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que, a partir de primero de octubre próximo, se abone al citado auxiliar de Oficinas el sueldo de 4.000 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por haber cumplido el día 27 del presente mes veinte años de efectivos servicios como tal auxiliar de Oficinas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del celador de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Cirilo Sanz Senosiain, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región (Algeciras), y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y catorce del reglamento para el personal de dichos Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de primero de octubre próximo se abone al citado celador el sueldo anual de 5.000 pesetas, que es el que le corresponde, por cumplir en el día de la fecha veinte años de efectivos servicios como tal celador de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 23 del actual, manifestando que el teniente coronel de Ingenieros don Eduardo Gómez-Acebo Echevarría, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla curado y útil para prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado jefe vuelva a activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la tercera región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de primera clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de esas Islas, D. Antonio Pascual Torres, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de retirado, con el haber pasivo de 337,50 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Valencia a partir de primero de octubre próximo, en atención a que desea fijar su residencia en Moncada (Valencia) y causando baja en activo por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

CONCURSOS PARA PLAZAS GRATUITAS EN CENTROS DE ENSEÑANZA

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en la real orden de 2 de noviembre de 1927, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en los diferentes establecimientos de enseñanza que se relacionan a continuación y que han sido ofrecidas por sus directores a este Ministerio, para huérfanos de militares y hermanos de militar, muerto en campaña, o en el Servicio de Aviación, aunque no sean huérfanos de padre, siendo únicamente la enseñanza gratuita la que ha de proporcionarse a éstos.

Segundo. El número de huérfanos que podrá admitirse será el expresado en la relación que se cita, distribuidos con arreglo a las vacantes que en la misma se indican.

Tercero. Dichas plazas se proveerán atendiendo al siguiente orden de preferencia:

- Huérfanos de padre y madre.
- Aquéllos que ni por sí, ni por sus madres disfruten pensión del Estado.
- Huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio o epidemia, dando preferencia a los fallecidos en empleo inferior.
- Los demás huérfanos clasificados como en el grupo anterior.
- Hermanos de militar muerto en campaña o en el Servicio de Aviación, huérfanos de padre no pertenecientes al Ejército.
- Hermanos de militar muerto en campaña o en el Servicio de Aviación, no huérfanos de padre.

Dentro de cada grupo, en igualdad de circunstancias, será preferido el de mayor edad.

Cuarto. Para ingresar en los Colegios de primera y segunda enseñanza, se señala como edad máxima la de doce años, que se han de cumplir después del 10 del mes actual, y con respecto a la edad mínima, queda a juicio de este Ministerio determinarla. Se exceptúan de estas limitaciones los procedentes de los colegios de huérfanos dependientes de este Departamento, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes a su baja en los mismos.

Quinto. Para el ingreso en las Academias preparatorias, será condición precisa que el interesado reúna la edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de cursar los estudios de ingreso en la Academia General Militar.

Sexto. Los aspirantes a las plazas de referencia lo solicitarán del señor Ministro del Ejército, acompañando los documentos siguientes:

- Acta civil de nacimiento del aspirante, legalizada si es de fuera del distrito notarial de esta Corte.
- Partida de casamiento de los padres.
- Partida de defunción del padre y copia del último real despacho; los mismos documentos del hermano causante y del padre si están comprendidos en el caso e), y solamente del hermano los del caso f).
- Fe jurada de la madre de no poseer ni disfrutar capital, renta ni pensión alguna más que la que recibe del Estado, y de permanecer viu-

da. Este documento con iguales manifestaciones respecto al huérfano, deberá ser firmado por el tutor o persona encargada de aquél, caso de no vivir la madre. Este mismo documento autorizado por el padre de los que soliciten como hermano de militar muerto en las circunstancias expresadas.

e) Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa y de estar vacunado.

Séptimo. Los aspirantes presentarán sus instancias en la sección de reclutamiento e instrucción de este Ministerio, antes del 10 de octubre próximo.

Octavo. Terminado el plazo de admisión de instancias, se clasificará a los aspirantes, proponiendo este Ministerio los centros donde han de recibir instrucción gratuita, con arreglo a lo dispuesto en las preinsertas bases.

Noveno. Los huérfanos y sus familias se someterán en todo a los reglamentos de los Colegios o Academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptada desde el momento en que se presente a ocupar la aspirante.

Décimo. Una vez adjudicado el destino de los huérfanos aspirantes, la sección expresada dará traslado de la real orden a los interesados y a los directores de los centros a que se les destine, para conocimiento de unos y otros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Preparación Militar.

Academia "La Iglesia Conde".—Zaragoza, Mayor, 43; tres plazas de preparación militar.

Academia H. Vázquez.—Valladolid, López Gómez, 10; dos plazas de preparación militar.

Preparación para carreras especiales.

Colegio Purísima Concepción.—Madrid, Barco, 21; dos plazas de preparación para Correos y dos plazas de auxiliares femeninos de ídem.

Academia Soto.—Madrid, Bolsá, 14; una plaza preparación Ingenieros Industriales.

Liceo Garcigoy.—Barcelona, Valencia, 244, hotel; cuatro plazas de Comercio y peritaje mercantil.

Academia Utrilla y Tebar.—Madrid, San Bernardo, 2; una plaza de preparación Aduanas.

Academia especial de preparaciones. Madrid, Esparteros, 9; tres plazas (una de Correos, una de Telégrafos y una de Hacienda).

Academia H. Vázquez.—Valladolid, López Gómez, 10, dos plazas para Hacienda, dos para Estadística, dos para Ingenieros y dos Magisterio.

Bachillerato.

Escuelas pías de San Fernando.—Madrid, Mesón de Paredes, 84; plazas ilimitadas para Bachillerato.

Liceo Garcigoy.—Barcelona, Valencia, 244, hotel; cuatro plazas para Bachillerato.

Enseñanzas varias.

Instituto Católico Femenino.—Madrid, San Jerónimo, 12; diez plazas (Bachillerato, Magisterio, Mecanografía, Taquigrafía, Idiomas y enseñanzas propias de la mujer).

Instituto de Cultura femenina.—Madrid, calle de Recoletos, 2; diez plazas de los tres primeros grupos del programa.

Academia H. Vázquez.—Valladolid, López Gómez, 10; dos plazas bachillerato.

Primera enseñanza.

Escuelas pías de San Fernando.—Madrid, Mesón de Paredes, 84; plazas ilimitadas de primeras letras.

Liceo Garcigoy.—Barcelona, Valencia, 244, hotel; cuatro plazas de primera enseñanza.

Madrid 30 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Sección de Sanidad

ABONO DE DESCUENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio, coescrito de 13 de mayo último, promovida por el teniente médico D. Isidro Juárez Pérez, con destino en el Equip Quirúrgico del Rif núm. 2, en suplico de que aplicándosele los preceptos de los títulos I y III, como comprendido en la segunda disposición transitoria del vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado, se le devuelvan las cantidades que le han sido descontadas para el disfrute de derechos pasivos máximos; teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado veterinario auxiliar del Ejército, por real orden de 23 de marzo de 1921 (D. O. núm. 67), y los que ejercen este cargo disfrutaban la consideración de suboficial, según se dispuso por la real orden circular de mayo de 1918 (D. O. núm. 100) el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado procediendo le sean devueltas las cuotas satisfechas para la indicada finalidad, en la forma establecida por el Ministerio de Hacienda en la real orden circular de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo, D. José de Pablo Lachos, con destino en la Jefatura de veterinaria Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos, en súplica de que se le considere comprendido en los beneficios que concede el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, a los ingresados con anterioridad a primero de enero de 1919, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en los títulos I y III del mencionado Estatuto y artículo 170 de su reglamento, disponiendo al propio tiempo se le devuelvan las cantidades que le han sido descontadas para mejorar sus derechos pasivos máximos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

ABONOS DE TIEMPO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió a este Ministerio el Capitán general de la primera región, en 18 del mes actual, promovida por el teniente médico del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, don Juan Ortega Mesa, en súplica de que le sirva de abono como tiempo de permanencia en África la cuarta parte del que sirvió en Fuerzas Indígenas, teniendo en cuenta que los reales decretos de 9 de mayo y 4 de julio de 1924 (C. L. núms. 227 y 315), por los que se estableció dicho abono, limitan su concesión al servicio prestado en posiciones avanzadas con mando de dichas fuerzas, concepto perfectamente definido en el artículo sexto de la real orden circular de 27 de junio último (D. O. núm. 142), al exceptuar a los médicos, veterinarios y personal auxiliar del derecho al abono de tiempo de que se trata, por no reunir las condiciones exigidas para ello, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado, debiendo serle deducido, del propio modo que a los que se hallen en igual caso, los abonos que por tal concepto les hayan sido consignados en las liquidaciones de tiempo servido en África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.

BERENGUER

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 del mes actual, del teniente coronel médico, con destino como secretario en la Inspección de Sanidad Militar de la quinta región, don Cosme Aznares Jiménez, abonándosele el haber mensual de 833,33 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo, por el tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la que queda afecto por fijar su residencia en Zaragoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, super-umerario sin sueldo en esa región, don Isidro López Pavón, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de reserva, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), quedando afecto a la primera Comandancia de Sanidad Militar, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria el día 7 del mes actual el teniente coronel médico, en situación de reserva, D. Francisco Escapa Bravo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer pase a situación de retirado, causando baja en fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, debiendo percibir el sueldo íntegro de su empleo, o sea 833,33 peseta, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Valladolid a partir de primero de octubre próximo, en atención a que desea fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 23 del corriente mes dando cuenta de que el capitán médico D. Fabián Luengo García, de reemplazo por enfermo en esa región, se halla útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver vuelva a activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 25 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Sociones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Intantería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se concede un mes de licencia por enfermo, para Ollas de Rey (Toledo), al alumno de la Academia especial de Infantería D. Eulogio Guerra Pérez, la que se le empezará a contar a partir del día 26 del actual.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
RAFAEL R. DE RIVERA

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr. Interventor general del Ejército y señor coronel Director de la Academia especial de Infantería.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 >
Programas.....	0,50 >

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 >
	Extranjero.....	54,00 >

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 >
	Extranjero.....	24,00 >

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 >
	Extranjero.....	68,00 >

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *princiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de *Colección Legislativa*.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha. Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: 4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo. Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO**, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.